



Resolución de Administración N° 221 -2014-OEFA/OA

Lima, 22 MAYO 2014

VISTO:

El Memorándum N° 1218-2014-OEFA/DS, de fecha 12 de mayo de 2014, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Miguel Alberto Grados Javier, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 01 al 11 de abril de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 1218-2014-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Miguel Alberto Grados Javier, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, a fin de realizar la Supervisión a las Comunidades Nativas del área de influencia directa (AID) de las empresas Perenco Perú Petroleum Limited Sucursal Perú – Lote 67 y Repsol Exploración Perú – Lote 39; atendida con Planilla de Viáticos N° 905-2014-OEFA, programada del 01 al 11 de abril de 2014; y debido a que el traslado a las comunidades nativas indicadas, se localizan a dos días de viaje desde la ciudad de Iquitos, se estimó gastos de transporte fluvial desde Iquitos hasta la zona de transporte público. Así mismo se pudo conseguir transporte público para viajar entre Iquitos, Mazan y Santa Clotilde, sin embargo para continuar con el viaje a las comunidades de Urbina, Flor de Coco, Buena Vista y Shapajal se tuvo que contratar embarcación exclusiva para el desplazamiento de los supervisores ya que para este recorrido el transporte es mediante canoas el cual no estaba considerado en la asignación de viáticos, por lo que se incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 878-2014-OEFA/OPP-CCP del 16 de mayo de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Miguel Alberto Grados Javier, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 01 al 11 de abril de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Miguel Alberto Grados Javier**, por el importe de **S/. 1,575.61 (Un mil quinientos setenta y cinco con 61/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Loreto, realizada del 01 al 11 de abril de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0018 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.7.11.99

Servicios Diversos

S/. 1,575.61

Regístrese y Comuníquese



DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

